



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°292/2012

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y la **SOCIEDAD EDUCACIONAL DEPUNET LTDA.**, RUT N°76.096.238-4, representada por don Gabriel de Pujadas Hermosilla, cédula nacional de identidad N°4.755.716-K, ambos domiciliados para estos efectos en **Av. 11 de Septiembre N°1881, Oficina 1219, comuna de Providencia**, en adelante **Depunet Ltda.**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación encarga a **Depunet Ltda.**, mediante este contrato, la realización de charlas de apoyo destinadas a los profesionales del Centro de Aprendizaje (psicólogos y psicopedagogos), cuyo objetivo es potenciar y desarrollar estrategias de intervención en el aula con los alumnos desde la perspectiva Cognitiva Conductual y Adecuaciones Curriculares.

SEGUNDO: La capacitación señalada precedentemente se llevará a efecto los días **Jueves 05 de Julio; 16 y 30 de Agosto y 13 de Septiembre de 2012**, en las dependencias del Centro de Aprendizaje, ubicado en calle Patricia N°8960 de la comuna de Las Condes.

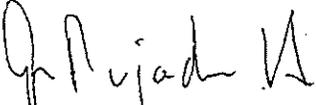
TERCERO: Por su parte **La Corporación**, pagará a **Depunet Ltda.**, la suma de **\$1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) exento de IVA**, por sus servicios (\$333.333.- por cada sesión). Una vez finalizada la capacitación, **Depunet Ltda.**, deberá entregar la factura correspondiente, junto con un informe de la capacitación y listado de los participantes, documentos que deberán ser visados por la Directora del Centro de Aprendizaje y por la Directora de Educación de **La Corporación**, para su posterior pago.

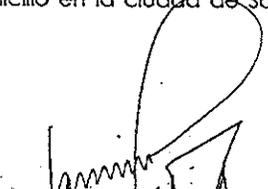
El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2012, Iniciativa II, Actividad 2.**

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, el valor por los servicios señalados en la cláusula tercera del presente contrato, no están afectos a cotizaciones previsionales, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **Depunet Ltda.**

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


GABRIEL DE PUJADAS HERMOSILLA
p.p. SOC. EDUCACIONAL DEPUNET LTDA.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Gabriel de Pujadas Hermosilla para representar a la Sociedad Educacional Depunet Ltda., consta en escritura pública de fecha 31 de Marzo de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.